ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA LA NECESIDAD	Grupo Nacional de Ciencias Forenses Grupo Nacional de Clínica, Psicología y Psiquiatría Forense Grupo Nacional de Patología Forense
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 24 de junio de 2026
PAA	440

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses hace parte de la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 35 ibídem establece como misión fundamental del Instituto la de “prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a la medicina legal y las ciencias forenses”. Así mismo, el artículo 36 señala, entre otras, las siguientes funciones:

Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean requeridos por fiscales, jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes.

Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el ámbito de la medicina legal y las ciencias forenses.

Servir como organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial y otros organismos, a solicitud de autoridad competente.

En cumplimiento de dichas funciones, el Instituto presta servicios esenciales de apoyo a la administración de justicia mediante la práctica de análisis científicos especializados que constituyen prueba pericial dentro de procesos judiciales, principalmente en materia penal, disciplinaria, civil y justicia especial. Esta labor se desarrolla a través de sus laboratorios forenses y organismos de inspección así: Toxicología, Estupefacientes, Biología, Genética, Balística, Evidencia Traza, Lofoscopia, Clínica y Patología.

Dentro de estas disciplinas, también se soportan actividades en el contexto del postconflicto, especialmente aquellas relacionadas con la búsqueda, recuperación de cadáveres, identificación humana y entrega digna a sus familiares. Estos procesos implican la ejecución de análisis, estudios y pericias de alta complejidad técnica y científica, los cuales dependen no solo del talento humano calificado, sino de la disponibilidad constante de insumos, reactivos, materiales y elementos técnicos indispensables para su desarrollo.

En este contexto, los Laboratorios Forenses y los Organismos de Inspección del Instituto requieren de manera permanente, continua y suficiente una amplia gama de insumos específicos que corresponden a elementos de consumo rutinario, directamente asociados a la ejecución de los análisis, ensayos e inspecciones periciales. Dichos insumos son utilizados de forma sistemática en cada una de las etapas del proceso pericial, incluyendo la toma, preservación, embalaje, transporte, análisis y procesamiento de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF), remitidos por las autoridades competentes en el marco de las investigaciones judiciales.

Los insumos requeridos son fundamentales para garantizar la integridad de la cadena de custodia de los EMP/EF, la confiabilidad de los resultados analíticos y el cumplimiento de los protocolos técnico-científicos establecidos en guías, procedimientos estandarizados de trabajo, instructivos y demás documentos que integran el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto,

así como para asegurar la continuidad en la ejecución de los ensayos, análisis e inspecciones realizados, evitando interrupciones en la prestación del servicio público esencial que cumple el Instituto en apoyo a la administración de justicia.

para asegurar la continuidad en la ejecución de los ensayos, análisis e inspecciones realizados, evitando interrupciones en la prestación del servicio público esencial que cumple el Instituto en apoyo a la administración de justicia.

Es pertinente señalar que los insumos requeridos son, en su mayoría, de carácter consumible y/o descartable, diseñados para garantizar condiciones de bioseguridad, asepsia y control de contaminación cruzada, previniendo la alteración de muestras y la exposición a agentes biológicos. En consecuencia, su uso es continuo y su agotamiento está directamente relacionado con la demanda de servicios derivada del volumen de casos atendidos a nivel nacional, lo que hace indispensable su reposición oportuna.

Adicionalmente, el Instituto cuenta con acreditaciones bajo las normas NTC-ISO/IEC 17025:2017 y NTC-ISO/IEC 17020:2012, lo que implica el cumplimiento estricto de estándares de calidad, competencia técnica, imparcialidad y confiabilidad en los resultados. En este sentido, es imperativo garantizar que los insumos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, toda vez que la calidad, precisión y validez de los resultados periciales dependen directamente de la adecuada recolección, manipulación, conservación y análisis de las muestras.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra alineada con el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual las entidades estatales deben identificar, estructurar y adelantar oportunamente los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de sus funciones, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la prestación del servicio.

En consecuencia, la contratación del suministro de insumos objeto del presente proceso se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios médico-legales y forenses, en cumplimiento de la misión institucional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como de las obligaciones constitucionales y legales de apoyo a la administración de justicia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual se encuentra clasificado y descrito el código UNSPSC en la codificación relacionados en cada lote y para el cual presente oferta.

LOTES	CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	42281800	Controles y indicadores de esterilización
	24112600	Contenedores para líquidos
	40161500	Filtros
	41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	41122400	Instrumentos de laboratorio

		41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
		41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo
	2	24112600	Contenedores para líquidos
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		40161500	Filtros
		41121700	Tubos de ensayo
	3	24112600	Contenedores para líquidos-
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la vaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo
	4	24112600	Contenedores para líquidos
		40161500	Filtros
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo
	5	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
		24112600	Contenedores para líquidos
		40161500	Filtros
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41121700	Tubos de ensayo
		46151700	Equipo forense y accesorios y suministros

	6	42281800	Controles y indicadores de esterilización
		24112600	Contenedores para líquidos
		40161500	Filtros
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la vaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo
	7	42281800	Controles y indicadores de esterilización
		24112600	Contenedores para líquidos
		40161500	Filtros
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la vaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo
	8	42281900	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41121700	Tubos de ensayo
		41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
		41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
		24112600	contenedores para líquidos
	9	41121700	Tubos de ensayo
		41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	10	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros.
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

11	41121700	Tubos de ensayo
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
12	41121700	Tubos de ensayo
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

No aplica

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCIÓN

Ver anexo *"**ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE LABORATORIO***". El documento en mención contiene los requerimientos y especificaciones técnicas de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por cada regional.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica**.**

2.3. ADJUDICACIÓN

LOTES 1 AL 8: La adjudicación será **por el valor de la oferta seleccionada para cada uno de los Lotes**, con cantidades fijas por cada ítem según se describe en la ANEXO "***ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE LABORATORIO***".

LOTES 9, 10, 11 y 12: La adjudicación será por **el total del presupuesto oficial** y las cantidades requeridas definitivas del lote serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable.

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. **TIPO DE CONTRATO**: Suministro

2.4.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE ENTREGA: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se entregarán los insumos de acuerdo con las cantidades descritas en el ANEXO ***ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE LABORATORIO***".

Para los ítems del lote 1 al 8, correspondiente a laboratorios y organismos de inspección de ciencias forenses la entrega debe hacerse en:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN Y TELEFONOS
-REGIONAL BOGOTÁ	**Ciudad Bogotá** **Almacén General:** Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca –Bogotá Teléfono: 6019187020 - 6019143960 Ext 10400

REGIONAL ORIENTE S}seccional Boyacá-Tunja Seccional Meta-Villavicencio	**Boyacá-Tunja** **Almacén Regional Seccional Boyacá:** Tunja, Calle 24 No. 5-00 **Meta-Villavicencio** **Almacén Regional Seccional Meta:** Villavicencio Carrera 6 No. 24a - 14 Barrio Menegua Teléfono (608) 7405879 Extensiones 70300
REGIONAL NOROCCIDENTE Medellín	**Medellín** **Almacén Regional:** Medellín, Carrera 65 No. 80-325. Teléfono: 6045012420 - 6045011882 Ext 34600
REGIONAL NORORIENTE- Santander-Bucaramanga	**Bucaramanga** **Almacén Regional:** Calle 45 # 1-51 Teléfono: (607) 6854966 - 6078019500 Ext 40003
REGIONAL NORTE Atlántico-Barranquilla Sucre-Sincelejo	**Seccional Atlántico -Barranquilla** **Almacén Regional**: Carrera 23 No. 53d-56 Teléfono: 6053319740 – 6056549215 Ext 50006 **Seccional v Sucre-Sincelejo** **Almacén Regional:** Calle 38 No. 25A-211 Troncal de Occidente, Sincelejo, Sucre, Colombia
REGIONAL OCCIDENTE Pereira	**Pereira** **Almacén Regional:** Pereira, Avenida De Las Américas No. 98-25 Teléfono: 6063515310 - 6063515297 Ext 60002
REGIONAL SUR Tolima-Ibagué	**Tolima-Ibagué** **Almacén Regional Seccional Tolima:** Ibagué, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial El Papayo Teléfono: 6088664518 - 6088664517 Ext 90500
REGIONAL SUROCCIDENTE Cali	**Cali** **Almacén Regional**: Cali, Calle 4b No. 36-01 Cali Teléfono: 6088274174 - 6023980041 Ext 80059

Para los ítems de los lotes 9, 10, 11 Y 12, que corresponde a Clínica y Patología la entrega debe hacerse en:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN Y TELEFONOS
-REGIONAL BOGOTÁ -REGIONAL ORIENTE - GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CALLE 17 Nº 34-39 BARRIO CUNDINAMARCA – BOGOTÁ TELÉFONO: 6019187020 - 6019143960 EXT 10400
REGIONAL NOROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL MEDELLÍN, CARRERA 65 NO. 80-325. TELÉFONO: 6045012420 - 6045011882 EXT 34600
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CALI, CALLE 4B NO. 36-01 CALI TELÉFONO: 6088274174 - 6023980041 EXT 80059
REGIONAL OCCIDENTE	PEREIRA, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NO. 98-25 TELÉFONO: 6063515310 - 6063515297 EXT 60002
REGIONAL SUR – NEIVA	ALMACÉN REGIONAL NEIVA, CALLE 13 NO. 5 – 140 TELÉFONO: 6088664518 - 6088664517 EXT 90500
REGIONAL NORORIENTE	BUCARAMANGA, CALLE 45 # 1-51 TELÉFONO: (607) 6854966 - 6078019500 EXT 40003

REGIONAL NORTE	ALMACÉN REGIONAL BARRANQUILLA, CARRERA 23 NO. 53D-56 TELÉFONO: 6053319740 – 6056549215 EXT 50006

2.4.3 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará pagos parciales de acuerdo a los elementos efectivamente suministrados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: *Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.*

Nota 2*: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.*

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: *Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.*

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: *Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).*

2.4.4 SUPERVISIÓN:

LOTES 1 AL 8: La supervisión del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso estará a cargo de los directores regionales Bogotá, Sur, Noroccidente, Nororiente, Norte, Occidente, Oriente y Suroccidente, como apoyo técnico para verificar las condiciones técnicas de los ítems recibidos se deberá contar con la revisión de personal de los laboratorios u organismos de inspección destino de los ítems, para las tareas administrativas, financiera, jurídicas deberá soportarse en personal con la competencia de las áreas de los Grupos Regionales Administrativos y Financieros.

Los supervisores suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, las actas de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

LOTE 9: La supervisión de los contratos que se deriven de este proceso estará a cargo de los Directores Regionales de Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente, Sur, Norte, Suroccidente, el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, el Coordinador Grupo Nacional de Clínica o quien haga sus veces.

El Coordinador del Grupo Nacional de Clínica o quien haga sus veces será el supervisor líder lote 8 y subirá a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, y los comprobantes de ingreso al almacén, así mismo dará respuesta a las solicitudes técnicas que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

LOTES 10, 11 y 12: La supervisión de los contratos que se deriven de este proceso estará a cargo de los Directores Regionales de Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente, Sur, Norte, Suroccidente, el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, Coordinador Grupo Nacional de Ciencias Forenses y el Coordinador Grupo Nacional de Patología o quien haga sus veces.

El Coordinador del Grupo Nacional de Patología o quien haga sus veces será el supervisor líder lotes 10, 11 y 12 y subirá a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, y los comprobantes de ingreso al almacén, así mismo dará respuesta a las solicitudes técnicas que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

3. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

5. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para siguientes.

6. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

7. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución, así mismo, mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del mismo.

8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

9. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.

11. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a los supervisores y al Grupo Nacional de

Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, análisis del sector, propuesta y contrato, los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados hasta su entrega serán asumidos por el contratista.

2. Realizar las entregas en días hábiles (lunes a viernes), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., garantizando la vigencia mínima exigida, la marca y referencia ofertadas. Todos los costos asociados al embalaje, personal, transporte, seguros, importación, traslado y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos y serán asumidos por el contratista.
3. Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados sean defectuosos o por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al requerimiento, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Entidad.
4. Entregar los elementos del presente proceso en su empaque original de fábrica, debidamente sellados e identificados, en las cantidades requeridas, sin manipulación interna, sin reenvasado ni reempacado, garantizando la integridad, esterilidad (cuando aplique).
5. Suscribir a través del representante legal o quién este delegue, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado
7. Entregar los bienes con garantía mínima de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes en cada una de las sedes.
8. Solicitar por escrito mínimo con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato, cualquier modificación que se requiera debidamente justificada y soportada.
9. Para los ítems del lote 3 ítems 26, 27 y 285 se requiere aportar al momento de la entrega certificado de calibración emitido por laboratorio de calibración acreditado por la norma ISO/IEC 17025-2017, este certificado será verificado en el momento de la entrega y no debe tener fecha de emisión de más 6 meses.

10. Anexar registro INVIMA vigente durante la ejecución del contrato (ítem 90,91,93,94,96,100) del Lote 9.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del(os) supervisor(es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
8. Elaborar por parte de supervisor líder el plan de entregas y suscribirlo junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo.
9. Elaborará el plan de entregas (El Grupo Nacional de Ciencias Forenses) para suscribir junto al contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de

entregas se realizará por regional de acuerdo a las necesidades identificadas e incluirá la marca y referencia ofertado, este se enviara a los supervisores ya que hará parte integral del contrato y dicho plan será cargado por el (los) supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico o Grupo Nacional de Ciencias Forenses, en caso de que aplique

10. Realizar la correcta disposición de los residuos químicos/peligrosos conforme a las medidas y normatividad vigente en materia ambiental y sanitaria e institucional para el manejo de desechos peligrosos/químicos.

11. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al Instituto, información que deberá ser reportada a los supervisores del contrato.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de selección se encuentra sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2294 de 2023, así como por los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 142 de 2023, 0199 de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, además de las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables al objeto contractual.

Las normas vigentes se presumen conocidas por los interesados en participar en el proceso de selección; en consecuencia, en caso de discrepancia entre lo previsto en los pliegos de condiciones y la normativa aplicable, prevalecerá lo dispuesto en la ley. Así mismo, serán de obligatoria observancia las guías, manuales, circulares y demás instrumentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo pertinente.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuando el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales deben adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, mecanismo que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia, la eficiencia en la formación del precio y la optimización de los recursos públicos.

En el caso particular, del suministro de insumos para los laboratorios requeridos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses corresponde a bienes con especificaciones técnicas definidas, estandarizables y susceptibles de comparación objetiva entre oferentes, lo que permite estructurar fichas técnicas uniformes que habilitan la utilización de la subasta inversa como mecanismo idóneo de selección.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes objeto del proceso, como resultado de dicha verificación, se constató que no existen Acuerdos Marco de Precios aplicables a el suministro de insumos para los laboratorios requeridos por la Entidad, razón por la cual no es procedente acudir a este instrumento de agregación de demanda.

De igual forma, en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, se analizó la viabilidad de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia como mecanismo de adquisición. No obstante, se evidenció que suministro de insumos objetos del presente proceso no se transan en dicho escenario, en razón a su especialidad técnica, condiciones particulares de almacenamiento, transporte, trazabilidad y uso en contextos forenses, lo cual limita su estandarización en mercados bursátiles. Esta circunstancia quedó debidamente sustentada en el documento de Análisis del Sector.

En ese sentido, se concluye que la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para la adquisición de los insumos para los laboratorios requeridos, al permitir la participación de múltiples oferentes, garantizar condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva, y asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La Entidad adelantará el proceso de selección garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por último, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias invita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, a presentar sus ofertas.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.723.113.717,00) MONEDA CORRIENTE** incluye IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que hay lugar.

El valor del presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente forma por lotes:

LOTES	VALOR
LOTE 1	102.156.924,00
LOTE 2	290.904.987,00
LOTE 3	176.922.502,00
LOTE 4	88.946.761,00
LOTE 5	964.829.666,00
LOTE 6	49.813.467,00
LOTE 7	21.675.850,00
LOTE 8	23.801.722,00
LOTE 9	90.291.659,00
LOTE 10	717.303.024,00
LOTE 11	142.946.655,00
LOTE 12	53.520.500,00
TOTAL	**2.723.113.717,00**

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

La justificación del valor se encuentra consignada en el Documento Análisis del Sector.

VER "*ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALOR Y REGIONALIZACIÓN*"

Resulta pertinente señalar, que en concordancia con el inciso segundo del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Proponente reconoce que su participación, celebración y eventual ejecución contractual trasciende al rol como colaborador con la Entidad en el logro de sus fines y el cumplimiento de su función social; con fundamento en la norma precitada, los proveedores interesados en participar del presente proceso contractual, desde la etapa de planeación, se conciben como co-estructuradores, razón por la cual, deberían aportar información económica, técnica y comercial, especialmente mediante la presentación de cotizaciones, con el fin de contribuir a una adecuada estructuración del proceso. Bajo este contexto, y agotada las etapas contractuales pertinentes, los proveedores participantes manifiestan que conocen en su integridad el contenido del estudio del sector, aceptan la determinación del presupuesto oficial y, en consecuencia, bajo este escenario , presentan su oferta dentro de las condiciones establecidas para el proceso de selección.

FPS

4.2.1 REGIONALIZACIÓN POR LOTE: *VER* "*ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALOR Y REGIONALIZACIÓN*"

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTALY REGIONALIZACION TOTAL

	POSCONFLICTO	PATOLOGIA	LABORATORIOS	DDH
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL	MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICO LEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO	SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE	SALAS DE NECROPSIA DOTADAS	SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE	SERVICIO DE VALORACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	C-2901-0800-16-20113A-2901002-02	C-2901-0800-14-20111D-2901010-02	C-2901-0800-9-20111D-2901002-02	C-2901-0800-13-20113A-2901024-02
ACTIVIDAD	Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense	Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel Nacional	Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense	Disponer equipos, insumos y elementos en los procesos de valoraciones medicolegales de personas privadas de la libertad
DIRECCION GENERAL	-	12,994,620	-	-
DR BOGOTA	914,451,417	-	-	14,268,944
DR ORIENTE	389,940,170	-	-	24,920,908
DR NOROCCIDENTE	166,089,288	21,528,337	249,372,418	17,617,977
DR NORORIENTE	18,980,096	107,876,820	-	3,418,387
DR NORTE	86,531,693	-	-	65,511,435
DR OCCIDENTE	46,061,421	-	-	6,277,050
DR SUR	59,058,693	-	-	53,774,699
DR SUROCCIDENTE	115,998,168	-	298,441,176	50,000,000
SUBTOTALES	1,797,110,946	142,399,777	547,813,594	235,789,400
TOTAL				**2,723,113,717**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la evaluación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el formato "*ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALOR Y REGIONALIZACIÓN*" descrita en el numeral 2.2.1 y se expresará en los términos de **"CUMPLE", "NO CUMPLE" o RECHAZADO.**

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: *"(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS_

5.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente podrá acreditar los contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. así:

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS INSCRITOS EN EL RUP
1	2
2	4
3	3
4	2
5	6
6	2
7	1
8	2
9	5
10	5
11	3
12	3

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá acreditar los contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. así:

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS INSCRITOS EN EL RUP
1	3
2	5
3	4
4	3
5	7
6	3
7	2
8	3
9	6
10	6
11	4
12	4

La experiencia señalada con anterioridad deberá estar inscrita en el RUP, en alguno de los códigos señalados en cada lote de la siguiente forma:

LOTES	CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	42281800	Controles y indicadores de esterilización
	24112600	Contenedores para líquidos
	40161500	Filtros
	41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	41122400	Instrumentos de laboratorio
	41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
	41121700	Tubos de ensayo
2	24112600	Contenedores para líquidos
	41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	41122400	Instrumentos de laboratorio
	40161500	Filtros

		41121700	Tubos de ensayo
	3	24112600	Contenedores para líquidos-
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la vaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo
	4	24112600	Contenedores para líquidos
		40161500	Filtros
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo
	5	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
		24112600	Contenedores para líquidos
		40161500	Filtros
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41121700	Tubos de ensayo
		46151700	Equipo forense y accesorios y suministros
	6	42281800	Controles y indicadores de esterilización
		24112600	Contenedores para líquidos
		40161500	Filtros
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la vaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo

	7	42281800	Controles y indicadores de esterilización
		24112600	Contenedores para líquidos
		40161500	Filtros
		41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41122400	Instrumentos de laboratorio
		41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
		41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la vaporación y la extracción
		41121700	Tubos de ensayo
	8	42281900	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		41121700	Tubos de ensayo
		41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
		41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
		24112600	contenedores para líquidos
	9	41121700	Tubos de ensayo
		41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	10	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros.
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	11	41121700	Tubos de ensayo
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	12	41121700	Tubos de ensayo
		41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

(i) la información consignada en el RUP.
(ii) la presentación del Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Si el Proponente no diligencia el Formato "Relación de experiencia inscrita en el RUP", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos inscritos en el RUP de mayor valor teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP solicitados para cada uno de los lotes de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los lotes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

5.3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros. No obstante, lo anterior, la sumatoria de las experiencias aportadas deberá corresponder al 100% del presupuesto del Lote al que se presenta.

5.3.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

5.3.3.1 Diligenciar el formato "***EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP***"
5.3.3.2 Diligenciar formato denominado "***CUADRO PARA DILIGENCIAR***" en archivo de Microsoft Excel (sin convertir a PDF), indicando para cada ítem ofertado:

a. Marca comercial del producto.
b. Referencia exacta del producto.
c. Dirección URL de la página web oficial del fabricante

La entidad realizará la verificación técnica de los ítems ofertados con base exclusivamente en la información disponible en la URL aportada que corresponda al **fabricante.**

Nota1*: Cuando las especificaciones técnicas requeridas no sean verificables a través de la página web oficial, el proponente podrá adjuntar documento técnico expedido directamente por el fabricante —ficha técnica, o certificado de producto— en el que consten las características no verificables en línea.*
Nota 2*: Únicamente para el* ***Lote 1****, si no se cuenta con página web del fabricante, el proponente podrá aportar una URL alternativa que permita verificar las características técnicas de los insumos ofertados.*
Nota 3*: Solo se aceptará una (1) única marca y referencia por cada ítem del proceso. No se admitirán ofertas con alternativas múltiples para un mismo ítem.*
Nota 4*: La presentación (bolsa, caja o paquete) indicada en las especificaciones técnicas de cada ítem es de obligatorio cumplimiento y no se admite modificación. únicamente recibirá los insumos en la presentación exacta descrita en el*

presente proceso. En aquellos casos en que la página web oficial del fabricante registre una presentación comercial diferente a la requerida, el proponente deberá aclarar expresamente en su oferta la forma en que dará cumplimiento a dicha condición, indicando si el suministro se realizará bajo pedido especial de fabricación, u otra modalidad equivalente. En todo caso, deberá allegar documento expedido por el fabricante que respalde y certifique dicha condición, el cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y durante el plazo de ejecución del contrato.
Nota 5: *La presentación comercial aceptada para los ítems 57 y 58 del Lote 5 (tubos de ultrafiltración de 30.000 y 100000 dalton) podrá corresponder a una (1) caja por 96 unidades o a dos (2) cajas por 48 unidades cada una. En caso de ofertarse la presentación de dos (2) cajas, estas se considerarán una única unidad de suministro y deberán entregarse de manera conjunta para efectos de recepción y verificación del producto.*

5.3.3.3 *Acreditar que es* ***fabricante o importador o distribuidor*** **o comercializador** de los bienes ofertados de la siguiente manera:

- **Fabricante**: la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
- **Importador:** Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
- **Distribuidor/Comercializador**: Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: No aplica para el Lote 1

5.3.4. ENTREGA DE MUESTRAS UNICAMENTE PARA EL LOTE 4 (ÍTEMS 51, 52, 53 Y 54) Y LOTE 8 (ÍTEM 89)

Para los ítems del lote correspondiente que así lo requieran, el proponente deberá entregar muestras físicas de la marca y referencia ofertada, como condición necesaria para la realización de las pruebas de evaluación técnica en las siguientes condiciones:

5.3.4.1. Justificación de la necesidad de las muestras

La exigencia de muestras físicas para los ítems incluidos en los Lotes 4 y 8 obedece a la necesidad de verificar previamente el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales requeridas para su uso en los procesos analíticos desarrollados por los laboratorios del Instituto.

Los insumos objeto de evaluación constituyen elementos críticos dentro de los procedimientos de extracción de ADN, digestión de muestras óseas, amplificación por PCR y RT-PCR en tiempo real, actividades en las que la integridad del material, la resistencia físico-química, la hermeticidad de los sistemas de cierre y la estabilidad bajo condiciones operativas específicas inciden directamente en la confiabilidad, trazabilidad y validez de los resultados periciales.

En particular, los tubos de laboratorio corresponden al contenedor de muestras biológicas y reactivos, por lo que cualquier falla asociada a su resistencia mecánica, compatibilidad química o capacidad de sellado puede generar pérdida de muestra, contaminación o alteración de los resultados analíticos. De igual forma, la película sellante óptica para RT-PCR constituye un componente esencial para garantizar la hermeticidad de las placas durante los ciclos térmicos, evitando evaporación de reactivos, contaminación cruzada y afectaciones en el desempeño de los ensayos.

En consecuencia, la presentación de muestras resulta necesaria para realizar pruebas de desempeño en condiciones equivalentes a las de uso real en el laboratorio, permitiendo verificar de manera objetiva y verificable el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para cada ítem, conforme a los criterios de evaluación definidos en el presente proceso de selección.

La evaluación técnica de las muestras se realizará con base en los siguientes criterios objetivos y verificables:

LOTE	ÍTEM/DESCRIPCIÓN	PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN A LAS MUESTRAS	CANTIDAD A ENTREGAR
4	**51.** Tubos de centrífuga en polipropileno, fondo cónico, tapa rosca, plana y lisa, graduados, (tipo falcon) Resistencia (de menor a moderada) a Fenol, Cloroformo, a fuerza centrífuga de 4000g o mayor, y a temperatura de 56ºC en agitación prolongada con soluciones acuosas 50 mL	1. Sellado de la tapa: Que el cierre el tubo sea de fácil ajuste e impida derrames. 2.Se someterá a las condiciones de uso del Laboratorio: a) 24 horas a 56°C en movimiento por rotación o inversión, conteniendo los reactivos empleados para la digestión de muestras Oseas. Se evaluará: Derrame (sellado de la tapa), resistencia del tubo a las condiciones (ruptura). b) Resistencia a fenol y cloroformo en las cantidades y concentraciones usadas en el Laboratorio para la extracción de ADN.	Presentar muestras por 5 unidades
	52, Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico, con tapa plana, graduados, con superficie de escritura, incoloro color natural/transparente, resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s Volumen: 1,5 mL,.	Sellado de la tapa: Que la tapa ajuste en el tubo encajando firmemente. • Estabilidad del material del tubo al someterse a ebullición.	
	53 Tubos de microcentrífuga en polipropileno, fondo cónico, con tapa plana (no tapa rosca), graduados, con superficie de escritura, transparentes o natural/transparente resistentes a autoclavado, libres de DNA´s y RNA´s Volumen: 2,0 mL,	Sellado de la tapa: Que la tapa ajuste en el tubo encajando firmemente. • Estabilidad del material del tubo al someterse a ebullición.	
	54. Tubos de PCR en polipropileno de pared delgada libres de DNAsa, RNAsa y DNA, resistentes a autoclavado, tapa plana, color natural Volumen: 0,2mL	• Sellado de la tapa: Que la tapa ajuste en el tubo encajando firmemente. • Estabilidad del material al someterse a un proceso de termociclaje. • Medición de la pérdida de volumen después de un proceso de termociclaje, se acepta pérdida máxima del 10% en relación con el volumen inicial.	
8	89. Película Sellante óptica (para uso en proceso de RT-PCR), termoresistente, libre DNAsa y RNAsa,	1. Hermeticidad a alta temperatura (96 °C): Se verificará la capacidad de adhesión firme y hermética de la película sellante a platos de 96 pozos durante la exposición a 96 °C. La eficacia se cuantificará mediante la medición del volumen remanente en los pozos tras el ciclo térmico, como indicador de ausencia de pérdida de muestra por evaporación. 2. Facilidad de retiro sin residuos: Se evaluará que el retiro de la película al finalizar el proceso sea limpio, sin residuos adheridos a la placa y sin riesgo de contaminación cruzada entre muestras adyacentes.	

Nota 1: Los costos asociados a la producción, adquisición, embalaje, rotulado, transporte y entrega de las muestras serán asumidos íntegramente por el proponente. Las cantidades de muestra entregadas para verificación técnica no serán descontadas ni reducirán las cantidades requeridas en el contrato resultante del proceso.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con acreditaciones bajo las normas NTC ISO/IEC 17025:2017 y NTC ISO/IEC 17020:2012, razón por la cual la calidad de los insumos utilizados en los procesos analíticos incide directamente en la validez de los resultados periciales. En consecuencia, la evaluación física de las muestras resulta imprescindible para garantizar que los insumos adquiridos cumplan con los estándares técnicos exigidos por dichas normas de acreditación.

5.3.4.2 Rotulado para la entrega de la muestra:

El sobre exterior de entrega de las muestras deberá estar rotulado de la siguiente manera:

Las

DIRECCIÓN: CALLE 7ª N. 12ª-51, BOGOTÁ D.C

ENTREGAR A: GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

PROCESO No. _____

PRESENTO SOBRE CON MUESTRAS PARA EL O (LOS) ITEMS: _____

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

PRESENTADA POR: _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)

DOMICILIO: _____ (DIRECCIÓN- CORREO ELECTRONICO DEL PROPONENTE)

REPRESENTANTE LEGAL: _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

muestras deben corresponder a las condiciones técnicas (marca y referencia) ofertadas en el proceso

5.3.4.4 Sitio de entrega de las muestras

Las muestras deberán ser entregadas en la sede central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la Calle 7A No. 12A - 51, oficina de correspondencia, hasta la presentación de la oferta, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato	1	*1*	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución
2	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN

4	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsibles antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN		Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio **no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El contratista asume el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución		Verificar el porcentaje de la fluctuación
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio **supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El Instituto asume la variación que supere a partir del 20%	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución		Verificar el porcentaje de la fluctuación
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución		Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses, a partir de la entrega de los bienes.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL**	**VIGENTE? SI/NO**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO**	**¿Excepción aplicable al proceso de contratación? SI/ NO**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/ NO**
	Chile	$ 286.754.038	**2.723.113.717,00**	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	544.832.673		SI	SI	SI	NO	SI

Alianza del Pacifico	México	$ 286.754.038		SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		$ 435.580.321		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		$ 287.055.445		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		$ 401.000.000		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		$ 436.349.451		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC/EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		$ 436.349.451		SI	NO	SI	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del valor		SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala			SI	SI	NO	SI	SI
	Honduras			SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		130000 DEG		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 746.344.157		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (CAN		Independiente del valor		SI	N/A	N/A	NO	SI

Atentamente,

Laura Jinet Velásquez Martínez
PEF Coordinadora GNCIF
2026-06-24

LAURA JINET VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
Profesional Especializado Forense
Coordinadora - Grupo Nacional de Ciencias Forenses

JAIRO HERNANDO VIVAS DÍAZ
Coordinador Grupo Nacional de Patología

FIDELIGNO PARDO SIERRA
Coordinador - Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense

ACTUACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Proyectó y Revisó Técnico	Indira Báez Murcia	Profesional GNCIF	
Proyectó y Revisó Técnico	César Augusto Vargas	Profesional GNPF	24-06-2026
Proyectó y Revisó Técnico	Fideligno Pardo Sierra	Profesional GNCPP	
Proyectó y Revisó Jurídica	Paulina Fontecha Ariza	Profesional GNGEC	24-06-2026
Proyectó y Revisó Económica	Maireth Patricia Villarreal Arias	Profesional GNGEC	